Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

y los S.res D.n Bartolome Mateos, D.n Andres Ferrer D.n Andres Ruiz Ros, D.n Antonio Garcia Rubira D.n Bart.me Navarro, D.n Valentin Berlinguero, D.n Josef Diego Alburquerque, Regidores, D.n Christov.l Carrasco, Diputado del Comun D.n Pedro Maria Menchiron Person.ro, y D.n Mig.l Garcia de las Bayonas, Jurado.

Juram.to Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala y juraron por Dios y a una cruz segun dro. haber citado á los S.res Capitulares Diputados del Com.n y Procuradores Gen.l y Personero para este cabildo en virtud de cedulas mandadas despachar por el S.or Correg.or á fin de ver el arancel de comestibles la contextacion del S.or Comisionado de Pantanos insertando la primera providencia que dio luego q.e se le pasó el oficio por esta Ciudad para que se soltara el agua detenida en ellos y un mem.l de algunos molineros solicitando se aclare la ordenanza municipal relativa á ellos y dixeron: q.e los S.res D.n Juan de Poutous D.n Esteban de Artola D.n Josef Maria Muso y D.n Juan Josef Cano se hallan aus.tes y enfermos los S.res D.n Gines de Moya, D.n Andres Chico y D.n Benito de Moya Angeler todos Reg.s

Arancel. Enterada la Ciudad del reglamento de comestibles Acordó corrieran los prezios propuestos

Agua del pant.no Oido por la Ciudad el oficio y primer paso q.e